



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0104-2020-UTEA-R

Abancay, 02 de setiembre de 2020.

VISTO:

El Oficio N° 06-2020-OTI-UTEA., de fecha 25 de agosto de 2020, de la Ing. Ana Lourdes Huarcaya Laura, Jefe de la Oficina de Tecnología de Información, de la Universidad Tecnológica de los Andes, que solicita la designación del Bachiller en Ingeniería de Sistemas, Joel Rogelio SOLANO SOCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, y el art. 11 del Estatuto Universitario;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, y el Art. 60 que contempla las facultades de dirección, conducción y gestión del gobierno universitario del Rector en todos sus ámbitos, dentro de los límites de dicha Ley y del Estatuto, así como el Art. 62 inciso 62.2 que estipula como una de las facultades del Rector, dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, el Manual de Organización y Funciones – MOF, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 2819-2019-UTEA-CU., de fecha 18 de diciembre de 2019, contempla al puesto de Especialista de Tecnología Web y Gestión de Servicios TIC, cuya misión consiste en diseñar, desarrollar y actualizar el contenido del sitio web de la Universidad con el uso de arquitectura, tecnología web y herramientas digitales y velar por la alta disponibilidad de los servicios informáticos que brinda la universidad, a través de las redes implementadas en las unidades ejecutoras a nivel de la sede y filiales; cuyas funciones están normadas en dicho Manual, y en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 0044-2020-UTEA-CU., del 10 de enero de 2020, en su art. 73 literal a) que contempla a la Unidad de Tecnología Web y Gestión de Servicios. Por otro lado, el Portal de Transparencia, de acuerdo el Art. 11 de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el art. 11 del Estatuto de la Universidad, es un imperativo ineludible y de cumplimiento obligatorio por parte de las universidades públicas y privadas, quienes debe publicar en forma permanente y actualizada, lo referente a las normas internas, las actas de los órganos de gobierno universitario, los estados financieros, el presupuesto institucional y su ejecución, lo referente a las becas, las inversiones, reinversiones, donaciones, obras de infraestructura, los recursos económicos, proyectos de investigación, las tasas educativas, la población estudiantil por facultades y programas de pregrado y posgrado, la plana docente con su respectivo clase, categoría y hoja de vida, el número de postulantes, ingresantes, matriculados y egresados por año y escuela profesional; sin embargo, a la fecha no se cuenta con un responsable que administre el Portal Transparencia con la finalidad de





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Año de la Universalización de la Salud”

Pág. 02) RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0104-2020-UTEA-R.

cumplir con dicho mandato legal, por lo que es imprescindible designar a un profesional para el cumplimiento de lo previsto en el art. 11 de la Ley Universitaria;

Que, mediante Oficio N° 06-2020-OTI-UTEA., de fecha 25 de agosto de 2020, la Jefe de la Oficina de Tecnología de Información - OTI, Ing. Ana Lourdes Huarcaya Laura, solicita al Rectorado la designación del Bachiller en Ingeniería de Sistemas, Joel Rogelio SOLANO SOCA, como Especialista de la Unidad de Tecnología Web y Gestión de Servicios TIC y como responsable del Portal de Transparencia Universitaria, con la bonificación por función administrativa, por la responsabilidad que implican ambas unidades; dándole las gracias al Ing. Darcy Huamán Gonzales, por los servicios prestados a la Universidad como responsable de la Unidad de Tecnología Web y Gestión de Servicios; en consecuencia, es procedente emitir la Resolución correspondiente, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Por estos fundamentos y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, Resolución del Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, el Estatuto de la Universidad; la Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2020-UTEA-AU., del 10 de julio de 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, al trabajador administrativo de la Universidad, Bachiller en Ingeniería de Sistemas, **Joel Rogelio SOLANO SOCA**, como Especialista de la Unidad de Tecnología Web y Gestión de Servicios TIC y como responsable del Portal de Transparencia Universitaria, a partir de la fecha, con la bonificación por función administrativa, que implican el cumplimiento de las funciones inherente a dichas unidades técnicas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR LAS GRACIAS, al Ing. Darcy HUAMÁN GONZALES, por los servicios prestados a la institución como responsable de la Unidad de Tecnología Web y Gestión de Servicios.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución al Bachiller Joel Rogelio SOLANO SOCA, al Vicerrectorado Académico, Dirección de Servicios Académicos, Oficina de Tecnología de Información, Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario, Dirección General de Administración, y demás instancias académicas y administrativas de la sede Abancay y filiales: Cusco y Andahuaylas de la Universidad Tecnológica de los Andes, a fin de que realicen las acciones de su competencia para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad Tecnológica de los Andes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Rector Ismael TRUJILLO ROMÁN
Rector (e)
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCÍA
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes